

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200054100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ RIVERA
DEMANDADO: HERNEY GARNICA RIVERA

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 27 de noviembre de 2020, por el cual se ordenó una medida cautelar, habida cuenta que se indicó el nombre de la demandando como **HERNAEY**, en la referencia del proceso donde se embargan remanentes, en consecuencia, se corrige la parte pertinente, la cual quedará así: “(...) se ordena el embargo de los remanentes o bienes del demandado HERNEY GARNICA RIVERA que por cualquier razón lleguen a desembargarse, dentro del proceso No. 2020-0035, promovido por el JUAN DAVID HOYOS MEJÍA, Y EN CONTRA DE HERNEY GARNICA RIVERA,

En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0340c91e64fc81f651050bb909c0ab8873090ec0e172643e9dead323c34a7ec5

Documento generado en 02/03/2021 07:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>